

Proceso Eiecutivo Radicación: 680014003020-2020-00492-00 Demandante: Medical Duarte ZF S.A.S. Demandado: Clínica Urgencias Bucaramanga y Otros.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2020-00492-**00

En atención al memorial presentado por correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2021, radicado por este Despacho el día 04 del mismo mes y año, mediante el cual se solicita al Despacho la terminación por pago total de la obligación y las costas del proceso por parte del apoderado demandante, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 y 461 del C. G. del P., y teniendo en cuenta que para la fecha, se había programado audiencia del Art. 392 del C.G.P., el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO:

DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO (sin sentencia), adelantado por MEDICAL DUARTE ZF S.A.S. contra FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER CARLOS ARDILA LULLE - FOSCAL y CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S., como integrantes de la UNION TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL - CUB, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO:

SIN DESGLOSE de los documentos allegados con la demanda, como quiera que la misma fue allegada en medio magnético por la oficina de reparto, proveniente de la ciudad de Cúcuta por competencia.

CUARTO:

ORDENESE la entrega a favor de la parte demandada a quien se le hayan hecho los descuentos, de los títulos judiciales que se encuentren consignados a favor de este Despacho y con ocasión al presente proceso.

QUINTO: SIN CONDENA EN COSTAS a ninguna de las partes.



Proceso Ejecutivo Radicación: 680014003020-2020-00492-00 Demandante: Medical Duarte ZF S.A.S. Demandado: Clínica Urgencias Bucaramanga y Otros.

SEXTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

276b814e31d8078251ee1a486790c265a248d54a51cf383ac38197bec4470cb3Documento generado en 04/11/2021 01:33:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 196 del 05 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.